

- 3.- Principales tipos de biocidas.
 - 4.- Toxicología de los biocidas. Riesgos para el hombre. Prevención, diagnóstico y primeros auxilios.
 - 5.- Lucha antivectorial integrada.
 - 6.- Técnicas de aplicación de biocidas
 - 7.- Prácticas.
 - 8.- Evaluación
- Condiciones de inscripción: Personal auxiliar de los servicios de aplicación de tratamientos DDD (desinfección-desinsectación-desratización) que deba utilizar plaguicidas no clasificados como muy tóxicos.

Lugar de inscripción: ANECPILA (Polígono Industrial Vallecas. Ctra. Villaverde - Vallecas, Kilómetro 1,800. Edificio Hormigueras, 3º izquierda. 28031 Madrid. Teléfono: 91 380 76 70).

Fecha límite de inscripción: 2 de mayo de 2008.

Santander, 8 de abril de 2008.—La secretaria general, María Cruz Reguera Andrés.

08/4902

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Notificación de resolución de clausura para la actividad de elaboración y servicio de comidas según deficiencias reflejadas en acta número 7.205.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: «En el marco de las actuaciones de control oficial de productos alimenticios, en fecha 10 de julio de 2007, se gira visita de inspección por Inspectores del Servicio de Seguridad Alimentaria, al establecimiento «CAFETERIA PASOS 2», situado en avenida de la Victoria 116 en Laredo, siendo titular don Aquilino Sánchez Castro. Como resultado de la inspección, se levanta acta de inspección número 7.205, en la que se constata que el establecimiento se encuentra elaborando comidas preparadas y la existencia de deficiencias higiénico-sanitarias. Consultados los archivos del Servicio de Seguridad Alimentaria se comprueba que el establecimiento carece la preceptiva autorización sanitaria de funcionamiento para elaboración y servicio de comidas preparadas. El ejercicio de estas actividades en el citado establecimiento en las condiciones actuales, representa un riesgo para la salud de los consumidores y vulnera las normas sobre autorización recogidas en el RD 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. En aplicación del artículo 37 de la Ley 14/86, General de Sanidad, de 25 de abril, y siendo el Director General de Salud Pública, el órgano competente para dictar resolución en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En virtud de lo anteriormente expuesto, Resuelvo clausurar la actividad de elaboración y servicio de comidas preparadas en el establecimiento «CAFETERIA PASOS 2», propiedad de don Aquilino Sánchez Castro situado en la avenida de la Victoria 116 en Laredo, en tanto no cuente con la preceptiva autorización sanitaria de funcionamiento. Frente a la presente Resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante la excelentísima señora consejera de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Santander, 12 de marzo de 2008.—El director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil.

08/4673

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Información pública del acuerdo inicial de creación de plaza de autotaxi a prestar con vehículo adaptado para servicio a personas con movilidad reducida de hasta nueve plazas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2007 se aprobó la creación de la plaza de autotaxi a prestar con vehículo adaptado para servicio a personas con movilidad reducida de hasta nueve plazas.

Se procede a su publicación otorgando un plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que los interesados, asociaciones profesional del transporte, consumidores y usuarios puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en ausencia de las mismas será elevado el acuerdo a definitivo.

Santa María de Cayón, 4 de abril de 2008.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

08/4819

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje, en la M-2.

Por parte de la entidad «Residencial la Cepa» (Rep. don Gabriel M. Uribe Martín) se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de garaje-aparcamiento en edificio de viviendas, locales comerciales y garajes en la M-2, a emplazar calle José María de Pereda-Avenida El Ánsar de Torrelavega de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quiénes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se presente establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante 3 (Plaza de Abastos segunda planta).

Torrelavega, 28 de noviembre de 2005.—La alcaldesa (firma ilegible).

08/15802

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de solicitud de licencia para actividad de garaje comunitario, en La Concha.

Por la Sociedad Mercantil «Inmuebla Cantabria, Sociedad Limitada», ha sido solicitada licencia para actividad de garaje comunitario dentro de un conjunto de catorce viviendas a desarrollar en el pueblo de La Concha de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado y el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, por lo que pudieran resultar de algún modo afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaescusa, 11 de abril de 2008.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

08/5077